



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 183/2016

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2016

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 25 de abril de 2016 y a las 10:35 horas** bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Antonio González Conejero, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Excmo. Sr. Alcalde- Presidente:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Ilustrísimos señores Concejales Asistentes:

Carmen Lucrecia López García.

David Raya Vaca.

Ausencias justificadas:

Ninguno

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016(EXPTE. 127/2016).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 16 de febrero de 2016** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Sr. Alcalde, y la abstención de los Concejales David Raya Vaca, y Carmen Lucrecia López García, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 16 de febrero de 2016**, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 03/05/2016
HASH: 6b0151fa0d710a17a82ce63e31ea784d

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/05/2016
HASH: 4813ac395329da0a10871898613bd9b4



Cód. Validación: GKJYCS62CQKD23AT424M4KZP | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32



Ayuntamiento de Frigiliana

Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**.

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la





Ayuntamiento de Frigiliana

Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1.- Expediente nº 801/2015.- se da cuenta del Decreto nº 2016-0318 de fecha 12 de abril de 2016, por el que se resuelve:

“PRIMERO. Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder licencia de obras mayor Expte. nº 801/2015, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, al concurrir razones de urgencia en el inicio de las obras por parte del interesado, y no estar prevista convocatoria inminente de la Junta de Gobierno local.

SEGUNDO. Conceder licencia urbanística a O.C.,A., en expediente 801/2015, para la realización de Obras de terminación de una parte de un local comercial que hoy día se encuentra en bruto, con estructura y cerramientos, para su destino a centro de enseñanza mediante de clases particulares. Todo ello conforme a proyecto técnico redactado al efecto, en el inmueble situado en Avda. de Carlos Cano Nº 22, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado "N-1 Los Bancales" y Ordenanza de aplicación N1 "Los Bancales"

b) Objeto de la actuación: Obras de terminación de una parte de un local comercial que hoy día se encuentra en bruto, con estructura y cerramientos, para su destino a centro de enseñanza mediante de clases particulares. Todo ello conforme a proyecto técnico redactado al efecto.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 14.765,00 €

d) Situación y emplazamiento de las obras. Avenida de Carlos Cano Nº 22, con referencia catastral 9925557VF1792S

e) Promotor de la actuación: O.C., A.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: A.D.S.H. Arquitecto Técnico.”

2.- Expediente nº 1454/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 18 de noviembre de 2015, a las 10:35 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-5206, por U.T., R.P., para realización de obras en C/ Cruz de Pinto Nº 7, consistentes en Demolición de vivienda existente y ejecución de vivienda de nueva planta conforme a proyecto técnico presentado al efecto





Ayuntamiento de Frigiliana

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 07/03/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 7/03/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a U.T.,R.P., en expediente 1454/2015, para la realización de Demolición de vivienda existente y ejecución de vivienda de nueva planta conforme a proyecto técnico presentado al efecto. El proyecto plantea la ejecución de una vivienda organizada en dos plantas sobre un solar de 81,13 m². La vivienda proyectada posee una superficie construida de 81,13 m² en planta baja, 81,13 m² en planta primera y 14,46 m² en planta de acceso a cubierta, en el Inmueble situado en C/ Cruz de Pinto N^o 7, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC-02 "Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación N2.

b) Objeto de la actuación: Demolición de vivienda existente y ejecución de vivienda de nueva planta conforme a proyecto técnico presentado al efecto. El proyecto plantea la ejecución de una vivienda organizada en dos plantas sobre un solar de 81,13 m². La vivienda proyectada posee una superficie construida de 81,13 m² en planta baja, 81,13 m² en planta primera y 14,46 m² en planta de acceso a cubierta.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 122.094 € (700 €/m² x 174,42 m²)

d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ Cruz de Pinto N^o 7, con referencia catastral 0319003VF2701N0001GJ.

e) Promotor de la actuación: U.T., R.P.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: M.I. Arquitecto

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el





Ayuntamiento de Frigiliana

otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.

- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Los parámetros urbanísticos objeto de la intervención son los siguientes:

	PARAMETROS URBANISTICOS SEGUN	PARAMETROS URBANISTICOS SEGUN
Parcela mínima (m ²)	La existente (81,13 m ²)	La existente (81,13 m ²)
Altura máxima, plantas	PB+1	PB+1
Altura máxima, metros	6,90 m	6,90 m
Edificabilidad	2,15 (174,43m ²)	2,15 (174,42m ²)
Ocupación máxima	100% en planta baja = 81,13 m ² 100% en planta primera	100% en planta baja = 81,13 m ² 100% en planta primera = 81,13 m ² 15% en planta
Usos predominantes	Residencial	Residencial
Tipología de la	Unifamiliar en todas sus categorías	Unifamiliar adosada

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento

3.- Expediente nº 120/2016.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 3 de febrero de 2016, a las 11:31 horas, registro de entrada nº 2016-E-RC-447, por B.B.,J. F., para realización de obras en Avda. Príncipe de Asturias Nº 23, Bajo, consistentes en obras de adaptación de local comercial para un nuevo uso residencial

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 16/02/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 16/02/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a B.B.,J.F., en expediente 120/2016, para la realización de obras de adaptación de local comercial para un nuevo uso residencial (vivienda).

El local posee una superficie construida de 84,50 m², en el Inmueble situado en Avda. Príncipe de Asturias Nº 23, Bajo, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación urbanística: Ordenanza de aplicación PP15 (N4) y Suelo Urbano Consolidado SUC-02 "Ensanche Sur"
- Objeto de la actuación: Obras de adaptación de local comercial para un nuevo uso residencial (vivienda). El local posee una superficie construida de 84,50 m².
- Presupuesto de ejecución material, revisado: 9.295,29 €
- Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Príncipe de Asturias Nº 23, Bajo,





Ayuntamiento de Frigiliana

con referencia catastral 0318102VF2701N001TJ

e) Promotor de la actuación: B.B., J.F.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: R. F. A. - A.J. G.-L. C. Arquitectos

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

4.-Expediente nº 132/2016.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 5 de febrero de 2016, a las 09:21 horas, registro de entrada nº 2016-E-RC-487, por O. O., A., para realización de obras en C/ San Sebastián Nº 28, consistentes en Demolición.

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 01/03/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 01/03/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a O. O., A., en expediente 132/2016, para la realización de Demolición completa de vivienda situada en C/ San Sebastián Nº 28 ya que la misma presenta un estado deterioro muy avanzado.

Se aporta proyecto técnico en que se caracteriza la demolición a llevar a cabo





Ayuntamiento de Frigiliana

incluyendo como actuaciones la limpieza del solar y vallado del mismo mediante muro de fábrica 2 metros de altura, enfoscado y pintado en blanco., en el Inmueble situado en C/ San Sebastián Nº 28, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Ordenanza de aplicación N2 y Suelo Urbano Consolidado SUC-02 "Ensanche Sur"

b) Objeto de la actuación: Demolición completa de vivienda situada en C/ San Sebastián Nº 28 ya que la misma presenta un estado deterioro muy avanzado. Se aporta proyecto técnico en que se caracteriza la demolición a llevar a cabo incluyendo como actuaciones la limpieza del solar y vallado del mismo mediante muro de fábrica 2 metros de altura, enfoscado y pintado en blanco.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 7.599,35 €

d) Situación y emplazamiento de las obras/ San Sebastián Nº 28, con referencia catastral 0221213VF2702S0001BL

e) Promotor de la actuación: O.O., A.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: A.D.S.H. Arquitecto Técnico

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

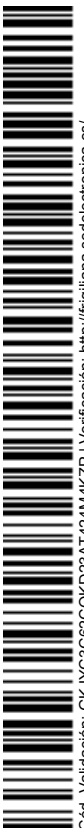
En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento

5.-Expediente nº 290/2016.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 10 de marzo de 2016, a las 19:17 horas, registro de entrada nº 2016-E-RE-14, por E. G-Q. LL., para realización de obras en Parcela 54-A de la Urbanización Cortijos de San Rafael, consistentes en Construcción de vivienda





Ayuntamiento de Frigiliana

unifamiliar aislada.

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 18/04/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 18/04/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a E.G-Q.LL., en expediente 290/2016, para la realización de Construcción de vivienda unifamiliar aislada en dos niveles ubicada sobre una parcela de 1625 m2 de superficie total construida 442,28 m2.

Los parámetros urbanísticos son:

	PARÁMETROS URBANÍSTICOS SEGÚN	PARÁMETROS URBANÍSTICOS SEGÚN
Parcela mínima (m ²)	1500 m ²	1.625 m ²
Ocupación Máxima sobre	25 %	16,92 %
Altura máxima, plantas	PB+1	PB-1
Altura máxima, metros	7 m	4,30 m
Edificabilidad (m ² t/m ² s)	0,25 (406,25m ²)	0,172 (279,92m ²)
Separación a linderos	5,00 m	5,00 m
Aparcamientos	1 plaza por vivienda	2 plazas
Usos predominantes	Residencial	Residencial
Tipología de la edifi-	Unifamiliar aislada	Unifamiliar aislada

La vivienda se ubicará en la zona Noreste de la parcela. El nivel más bajo de la vivienda se sitúa a nivel -3.00 m. bajo rasante, albergando un cuarto de instalaciones, distribuidor y núcleo de comunicaciones en el ala norte y dos dormitorios, dos baños y una zona de trastero almacén en el ala sur de la edificación. La zona de garaje se ubica en la zona Noroeste, a nivel -4.15 m., comunicándose con el distribuidor mediante una escalera de un tramo. A nivel -6.90, y en contacto con el aparcamiento se ubica un espacio donde se instalará un depósito de almacenamiento de aguas. A nivel de planta baja, a nivel +0.20 m. sobre rasante, se organiza un programa completo de vivienda, consistente en un estudio y un trastero en contacto con el núcleo de comunicaciones, área de salón comedor cocina, despensa, dormitorio principal con baño y vestidor y otro dormitorio con baño. En la entrada se ubica un hall en comunicación con el pasillo distribuidor de comunicación, en el Inmueble situado en Parcela 54-A de la Urbanización Cortijos de San Rafael, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado. SUC-04 "Cortijos de San Rafael", y Ordenanza de aplicación propia del PPO que desarrolló el ámbito.

b) Objeto de la actuación: Construcción de vivienda unifamiliar aislada en dos niveles ubicada sobre una parcela de 1625 m2 de superficie total construida 442,28 m2. La vivienda se ubicará en la zona Noreste de la parcela. El nivel más bajo de la vivienda se sitúa a nivel -3.00 m. bajo rasante, albergando un cuarto de instalaciones, distribuidor y núcleo de comunicaciones en el ala norte y dos dormitorios, dos baños y una zona de trastero almacén en el ala sur de la edificación. La zona de garaje se ubica en la zona Noroeste, a nivel -4.15 m., comunicándose con el distribuidor mediante una escalera de un tramo. A nivel -6.90, y en contacto con el aparcamiento se ubica un espacio donde se instalará un





Ayuntamiento de Frigiliana

depósito de almacenamiento de aguas. A nivel de planta baja, a nivel +0.20 m. sobre rasante, se organiza un programa completo de vivienda, consistente en un estudio y un trastero en contacto con el núcleo de comunicaciones, área de salón comedor cocina, despensa, dormitorio principal con baño y vestidor y otro dormitorio con baño. En la entrada se ubica un hall en comunicación con el pasillo distribuidor de comunicación.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 326.895 € (250,005 m2 de vivienda a 1000 €/m2 + 192,225 m2 de garaje-trastero a 400 €/m2)

d) Situación y emplazamiento de las obras: Parcela 54-A de la Urbanización Cortijos de San Rafael. , con referencia catastral 0298016VF2709N0001BG

e) Promotor de la actuación: E. G-Q.LL.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: F.J. G. d Q.LL. Arquitecto

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

6.-Expediente nº 326/2016.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 18 de marzo de 2016, a las 13:23 horas, registro de entrada nº 2016-E-RC-1290, por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., para realización de obras en C/ Rafael Alberti, consistentes en Extensión de 99 metros de red subterránea de baja tensión.

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 30/03/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 30/03/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a





Ayuntamiento de Frigiliana

votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., titular del documento de identificación B82846817 en expediente 326/2016, para la realización de Extensión de 99 metros de red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 KV 3x1x150+1x95mm² por canalización existente y un tramo de 4 m de nueva canalización a ejecutar y desmontaje de red aérea existente RZ 0,6/1KV 3x95/54,6 mm² Al. Además se realizará derivación a los suministros con conductor RV 0,6/1 KV 4x1x50 mm² Al siendo la longitud total de 144 metros. La cadena eléctrica a la que se conectará la nueva red a instalar se corresponde con la CD 4037 TR1-01-02., en el Inmueble situado en C/ Rafael Alberti, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Ordenanza de aplicación PP15 (N4) y Suelo Urbano Consolidado SUC-02 "Ensanche Sur"

b) Objeto de la actuación: Extensión de 99 metros de red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 KV 3x1x150+1x95mm² Al por canalización existente y un tramo de 4 m de nueva canalización a ejecutar y desmontaje de red aérea existente RZ 0,6/1KV 3x95/54,6 mm² Al. Además se realizará derivación a los suministros con conductor RV 0,6/1 KV 4x1x50 mm² Al siendo la longitud total de 144 metros. La cadena eléctrica a la que se conectará la nueva red a instalar se corresponde con la CD 4037 TR1-01-02.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 5.676,30 €

d) Situación y emplazamiento de las obras/ Rafael Alberti, con referencia catastral No procede.

e) Promotor de la actuación: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: A. T. H. Ingeniero Industrial.

G) Considerando que las actuaciones prevén la realización de una nueva canalización subterránea de 4 m lineales que afectarán al viario público, será necesario, con carácter previo a la concesión de la licencia, la constitución de un aval de 600,00€ que garantice la correcta reposición de los posibles desperfectos derivados de la actuación propuesta sobre el viario público.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.





Ayuntamiento de Frigiliana

- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- Considerando que las actuaciones prevén la realización de una nueva canalización subterránea de 4 m lineales que afectarán al viario público, será necesario, con carácter previo a la concesión de la licencia, la constitución de un aval de 600,00€ que garantice la correcta reposición de los posibles desperfectos derivados de la actuación propuesta sobre el viario público

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

7.-Expediente nº 412/2016.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 12 de abril de 2016, a las 12:45 horas, registro de entrada nº 2016-E-RC-1710, por **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, para realización de obras en C/ Cervantes, C/ Ermita y C/ La Cueva, consistentes en Reurbanización de viales públicos, concretamente la C/ Cervantes, 2ª fase de C/ Ermita y 1ª Fase de C/ La Cueva.

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 13/04/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 13/04/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Conceder autorización al AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, titular del documento de identificación P2905300F en expediente 412/2016, para la realización de **Reurbanización de viales públicos**, concretamente la C/ Cervantes, 2ª fase de C/ Ermita y 1ª Fase de C/ La Cueva, en el Inmueble situado en C/ Cervantes, C/ Ermita y C/ La Cueva, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado "Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación N2
- b) Objeto de la actuación: Reurbanización de viales públicos, concretamente la C/ Cervantes, 2ª fase de C/ Ermita y 1ª Fase de C/ La Cueva
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 167.433,07 €
- d) Situación y emplazamiento de las obras/ Cervantes, C/ Ermita y C/ La Cueva, con referencia catastral No procede





Ayuntamiento de Frigiliana

e) Promotor de la actuación: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: J. A. E.L.. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

g) Tratándose de un proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, habrá que estar y pasar por los condicionantes que se hayan previsto en la autorización concedida por el Ente Supramunicipal mediante Acuerdo de 10 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida, en su caso, liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales (no procediendo al caso en cuestión al concurrir confusión de derechos y obligaciones), y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

8.-Expediente nº 413/2016.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 12 de abril de 2016, a las 12:44 horas, registro de entrada nº 2016-E-RC-1709, por **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, para realización de obras en Plaza Amparo Guerrero, consistentes en Reurbanización de la Plaza Amparo Guerrero conforme a proyecto técnico redactado al efecto por técnico competente.

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 18/04/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 18/04/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**





Ayuntamiento de Frigiliana

PRIMERO. Conceder autorización/licencia urbanística a AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, titular del documento de identificación P2905300F en expediente 413/2016, para la realización de Reurbanización de la Plaza Amparo Guerrero conforme a proyecto técnico redactado al efecto por técnico competente, en el Inmueble situado en Plaza Amparo Guerrero, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Consolidado SUC-02 "Ensanche Sur" y SUELO URBANO, calificado como Sistema local viario a tenor de la documentación obrante al expediente administrativo 522/2015.
- b) Objeto de la actuación: Reurbanización de la Plaza Amparo Guerrero conforme a proyecto técnico redactado al efecto por técnico competente.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 138.898,53 €
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Plaza Amparo Guerrero, con referencia catastral: No procede.
- e) Promotor de la actuación: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: J. A. E. L. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUA será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3º- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN. Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de Licencias de





Ayuntamiento de Frigiliana

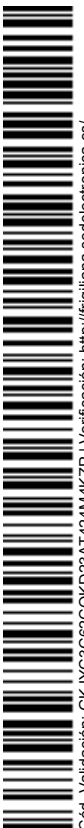
Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan.

ATENDIDOS los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN o DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes/disconformes(en aquellos supuestos que así sea) con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.** Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

CONSIDERANDO que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que





Ayuntamiento de Frigiliana

procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

1.-Expediente nº 379/2015, solicitud de licencia de Primera Ocupación/Utilización presentada por R.M.W., en fecha 6 de marzo de 2015, a las 09:30 horas, nº de Registro 2015-E-RC-957 para el inmueble sito en AVENIDA DE LOS CIPRESSES 11.

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 16/02/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 16/02/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada por R.M.W., en Expediente número 379/2015 para el inmueble sito en AVENIDA DE LOS CIPRESSES 11 consistente en vivienda unifamiliar en la parcela 32 de la Urbanización Cortijos de San Rafael con una superficie construida total de 490,36 m², de los que 340,61 m² son computables a efectos de edificabilidad y 149,75 m² serán no computables, y piscina de 47,45 m² de lámina de agua, todo ello en suelo Clasificado en el PGOU como Suelo urbano consolidado SUC-04 "CORTIJOS DE SAN RAFAEL" uso previsto Residencial, y con referencia catastral 0202004VF2700S0001II, con superficie según ficha descriptiva de catastro de 2.318m² de suelo, y 535m² construidos.

El cuadro de superficies construidas es el siguiente:

NIVEL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Sótano (no computable)	149,75- m ²
Planta Baja y Primera (computable a efectos de edificabilidad)	340,61 m ²
TOTAL	490,36 m ²

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a **417.117,50 €** (en aplicación de la ordenanza fiscal), y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer, así como a la Gerencia territorial de Catastro para el hipotético supuesto de no estar dada de alta la misma.

2.-Expediente nº 1411/2015, solicitud de licencia de Primera Ocupación/Utilización presentada por I.B.H., en fecha 3 de noviembre de 2015, a las





Ayuntamiento de Frigiliana

17:11 horas, nº de Registro 2015-E-RE-68 para el inmueble sito en Parcela 57 de la Urbanización de "Cortijos de San Rafael", en la actualidad Camino Viejo de Málaga, nº 4.

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 17/02/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 18/02/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada por I.B.H., en Expediente número 1411/2015 para el inmueble sito en Parcela 57 de la Urbanización de "Cortijos de San Rafael", en la actualidad Camino Viejo de Málaga, nº 4, consistente en Vivienda unifamiliar, clasificación del Suelo Urbano Consolidado SUC-04 "Cortijos de San Rafael" uso previsto Residencial, vivienda unifamiliar, y con referencia catastral 0002002VF2700S0001YI.

La vivienda cuenta con el siguiente cuadro de superficies construidas, además de una piscina que posee una superficie de lámina de agua 25,18 m² y un volumen de agua de 42,42 m³.

El cuadro resultante es el siguiente:

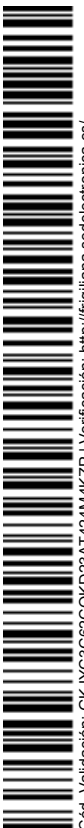
NIVEL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Baja	166,28 m ²
Planta Alta	104,41 m ²
TOTAL	270,69 m ²

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 126, 343,02€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer, así como a la Gerencia territorial de Catastro para el hipotético supuesto de no estar dada de alta la misma

3.- Expediente nº 96/2016, solicitud de licencia de Primera Ocupación/Utilización presentada por DE LA TORRE S.A., con NIF/CIF nº A29000742, en fecha 25 de enero de 2016, a las 14:15 horas, nº de Registro 2016-E-RC-325 para el inmueble sito en Plaza del Ingenio Nº 4.

Consta al expediente emisión de informe técnico del Sr. Arquitecto Asesor Municipal de fecha 04/04/2016, así como jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 04/04/2016, ambos en sentido favorable.





Ayuntamiento de Frigiliana

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación/utilización solicitada por DE LA TORRE S.A. con NIF Nº A29000742 , en Expediente número 96/2016 para el inmueble sito en Plaza del Ingenio Nº 4 consistente en Locales sin uso anexos al edificio “El Ingenio” y adecentamiento de las fachadas sur, este y oeste del edificio “El Ingenio” en Frigiliana (Málaga), clasificación del Suelo como Urbano No consolidado, Unidad de ejecución UE-5 uso previsto Terciario sin concretar, y con referencia catastral 0223234VF2702S.

Se presenta el siguiente cuadro de superficies:

ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL
Local 1 Local comercial sin uso	42,15 m ²
Local 2 Local comercial sin uso	57,65 m ²

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 27.000,00€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en alguna de las cuentas que el Ayuntamiento mantiene abierta en alguna de las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.-----

4º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES EJERCICIO DE ACTIVIDAD.

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el inicio o en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

-Expediente nº 1103/2015. Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por C.L., A. M., con fecha 10 de agosto de 2015, a las 13:14 horas, registro de entrada 2015-E-RC-3598 para Comercio al por menor de prenda de vestir y tocado, epígrafe 6512-1, en Calle Real, nº 115.

Consta al expediente emisión de informe jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 12/08/2015, y ulterior informe técnico de fecha 01/04/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:





Ayuntamiento de Frigiliana

UNICO. Tomar en consideración la declaración Responsable para ejercicio de actividad de Comercio menor prendas de vestir y tocado en C/Real nº115 formulada con fecha 10/08/2015 por C.L.,A.M., de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Técnico Municipal con fecha 01/04/2016, para un aforo máximo de 5 personas según la descripción técnica de instalaciones y certificado de seguridad de fecha 6 de agosto de 2015, expedida por el arquitecto técnico colegiado nº 3.278 COOAT de Málaga, D.S.S., debiendo exhibirse en lugar visible desde el exterior del mismo.

-Expediente nº 1204/2015. Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por M.,M.R.G., con fecha 21 de agosto de 2015, a las 10:01 horas, registro de entrada 2015-E-RC-3759 para Comercio al por menor de prendas de vestir, en REAL 10 A.

Consta al expediente emisión de informe jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 21/09/2015, y ulterior informe técnico de fecha 30/03/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar en consideración la declaración Responsable para ejercicio de actividad de Comercio al por menor de prendas de vestir, en REAL 10, presentada por M.,M.R.G., con fecha 21 de agosto de 2015, a las 10:01 horas, registro de entrada 2015-E-RC-3755, con un aforo máximo de 12 personas según la descripción técnica de instalaciones y certificado de seguridad de fecha 25 de agosto de 2015, expedida por el arquitecto técnico colegiado nº 3.278 COOAT de Málaga, D.S.S., debiendo exhibirse el aforo máximo en lugar visible desde el exterior del mismo.

-Expediente nº1419/2015. Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por J.N.R., con fecha 4 de noviembre de 2015, a las 12:18 horas, registro de entrada 2015-E-RC-4990 para Cafetería-bar, en Plaza Tres Culturas local 4 y 5.

Consta al expediente emisión de informe jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 12/11/2015, y ulterior informe técnico de fecha 15/04/2016, ambos en sentido favorable.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar en consideración la declaración Responsable para ejercicio de actividad de Cafetería-bar, en Plaza Tres Culturas local 4 y 5, formulada por J.N. R., con fecha 4 de noviembre de 2015, con un aforo máximo de 35 personas según el proyecto expedido por J.M.,G.A. con visado colegial 10837/2014 de 23/07/2014, debiendo el cartel de aforo exhibirse en lugar visible desde el exterior del mismo.

5º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2016. (Expte. nº 1538/2015)





Ayuntamiento de Frigiliana

Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta a los presentes de los expedientes administrativos siguientes:

1.-Puesto nº 13.- Por el titular del puesto D.C.J.G.O., se presenta Declaración Responsable para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio durante el año 2016.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 17/03/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. **D. C.J.G.O.**, como titular del puesto nº13 del mercadillo semanal a celebrar los jueves en el municipio, para la actividad de comercio de **textil**, una vez que se ha dado cumplimiento a la documentación exigible.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

-Bolsa Reserva 12- Declaración Responsable presentada por D. M.A., en fecha 11-02-2016, para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio, año 2016.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 11/02/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar al Sr. **D. M.A.** la inclusión en la bolsa de reserva del mercadillo semanal a celebrar los jueves en el municipio, para la actividad de comercio al por menor de toda clase de productos de **calzado**, una vez que se ha dado cumplimiento a la documentación exigible.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- CESE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta a los presentes de los expedientes administrativos siguientes

1.- Expediente nº173/2016.- incoado a instancia de **M.T.,T.M.**, la interesada comunica la baja en el ejercicio de la actividad económica en el local sito en Avda. Carlos Cano, nº 28, destinado a café-bar desde el día 31 de enero de 2016.

Consta al expediente informe de Secretaría Intervención de fecha 18/02/2016, de los alguaciles del día 23/02/2016, así como de la Policía Local de fecha 05/03/2016.





Ayuntamiento de Frigiliana

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar conocimiento del cese de la actividad económica en el local sito en Avda. Carlos Cano, nº 28, destinado a café-bar desde el día 31 de enero de 2016, sin que se esté efectuando desde tal fecha ocupación de vía pública con mesas y sillas.

7º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CESIONES TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Conocidas las solicitudes formuladas para autorización de una cesión de uso temporal de instalaciones municipales, siendo aquellas las siguientes:

1.- **Expediente nº 71/2016.** Se presenta en fecha 27 de noviembre de 2015, a las 11:08 horas, con registro de entrada nº 2015-E-RC-5408, por AMPA COLEGIO ENRIQUE GINES, solicitud de Uso del Bien Inmueble Municipal del antiguo Guadalinfo, sito en Príncipe de Asturias nº 9, para realizar la actividad de Taller de teatro los Miércoles y Viernes, de 16:00 a 17:00 horas.

Consta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 1/02/2016 se acuerda: "UNICO.- Aceptar el desistimiento del AMPA COLEGIO ENRIQUE GINES, el uso del inmueble municipal Local antiguo Guadalinfo, sito en Príncipe de Asturias nº 9, para Taller de teatro, durante el período de tiempo miércoles y Viernes de 16:00 a 17:00 horas."

A si vez se adviera que ulteriormente, en concreto el día 17/02/2016 se formula nueva solicitud por la Sra. M.E.G.H., solicitándose el uso del inmueble municipal en cuestión para desarrollar de la actividad de teatro musical a celebrar durante el horario de tarde desde la 16:00 horas a las 18:00 horas los lunes, martes, miércoles y jueves.

Consta informe del Sr. Conserje instalaciones municipales de fecha 2/03/2016, indicativo de su carácter favorable para los miércoles y viernes, de 16:00 a 17:00 horas hasta la finalización del curso escolar.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO.- Autorizar hasta el final del curso escolar la cesión temporal y gratuita en el uso del Local antiguo Guadalinfo, sito en Príncipe de Asturias nº 9, para Taller de teatro, durante miércoles y viernes, de 16:00 a 17:00 horas, notificándose el presente acuerdo a los interesados.

2. **Expediente nº 195/2016.-** Se presenta en fecha 16 de febrero de 2016, a las 13:19 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-703, por el AMPA DEL COLEGIO ENRIQUE GINES, Solicitud de Uso de Bien Inmueble municipal denominado "Biblioteca", sito en Cuesta del Aperó, nº 10, para impartir clases de canto, un





Ayuntamiento de Frigiliana

miércoles al mes, en horario de 10:00 a 13:00 horas, durante los meses de febrero a junio/2016.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 1/03/2016, así como ulterior informe del Sr. Sr. Conserje instalaciones municipales de fecha 1/03/2016, indicativo de su carácter favorable para los meses de febrero a junio, en horario de 10:00 a 13:00.-

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO.- Autorizar la cesión temporal y gratuita en el uso del Local de la biblioteca municipal para impartir clases de canto, en horario 10:00 a 13:00 horas, durante los meses de febrero a junio/2016, y todo sin ánimo de lucro, notificándose el presente acuerdo a los interesados.

3. Expediente nº 201/2016. Se presenta en fecha 19 de febrero de 2016, a las 11:57 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-746, por A.V.M., solicitud de Uso del Bien Inmueble Municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real 80, para celebrar reunión de la Comunidad de Propietarios Frigiliana Heights 3ª Fase, en fecha día 22 de marzo de 2016, de las 18,30 a 20,30 horas.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 8/03/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO.- Autorizar, con carácter retroactivo, a A.V.M., Solicitud de Uso del Bien Inmueble Municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real,80, para celebrar reunión de la Comunidad de Propietarios Frigiliana Heights 3ª Fase, en fecha día 22 de marzo de 2016, de las 18,30 a 20,30 horas.

4. Expediente nº 215/2016. Se presenta en fecha 24 de febrero de 2016, a las 12:34 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-813, por G. J., Solicitud de Uso del Bien Inmueble Municipal "Patio Casa de la Cultura", sito en Calle Cuesta del Apero, 10, para celebrar un enlace matrimonial el día 24 de septiembre del 2016, desde las 10 a las 14 horas.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 1/03/2016, así como del Sr. Conserje de instalaciones municipales del día 2/03/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la





Ayuntamiento de Frigiliana

mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. AUTORIZAR A G. J., el uso del Bien Inmueble Municipal "Patio Casa de la Cultura", sito en Calle Cuesta del Apero, 10, para celebrar un enlace matrimonial el día 24 de septiembre del 2016, desde las 10.00 a las 14:00 horas, **debiendo abonar previamente el importe de las tasas municipales exigibles.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

5. Expediente nº 265/2016. Se da lectura de la instancia formulada por J. F., E., en fecha 8 de marzo de 2016, a las 13:04 horas, nº de registro de entrada 2016-E-RC-1068, por la que se solicita autorización para uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura "El Apero", el día 8 de octubre de 2016, a las 18:30 horas, para celebración de matrimonio civil.

Consta al expediente informe jurídico de fecha 9/03/2016, así como del Sr. Conserje de instalaciones municipales del día 09/03/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. AUTORIZAR a J.F., E. el uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura "El Apero", el día 8 de octubre de 2016, a las 18:30 horas, para celebración de matrimonio civil, **debiendo abonar previamente el importe de las tasas municipales exigibles.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

6. Expediente nº 297/2016. Se presenta en fecha 14 de marzo de 2016, a las 13:35 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-1188, por LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA DEL INGENIO, solicitud de Uso de Bien Inmueble denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real 80, para celebrar Junta General Anual de la Comunidad de Propietarios "La Cañada del Ingenio", en fecha 4 de abril a partir de las 18,00 horas.

Consta al expediente informe jurídico de fecha 15/03/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. AUTORIZAR, con carácter retroactivo, a LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA DEL INGENIO, solicitud de Uso de Bien Inmueble denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real 80, para celebrar Junta General





Ayuntamiento de Frigiliana

Anual de la Comunidad de Propietarios "La Cañada del Ingenio", en fecha 4 de abril a partir de las 18,00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

7. Expediente nº 320/2016. Se presenta en fecha 18 de marzo de 2016, a las 01:02 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RE-17, por ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FRIGILIANA, Solicitud de Uso del Bien Inmueble Municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real, 80, para Asamblea General de la Asociación de Empresarios de Frigiliana, el día 30 de marzo de 2016, a las 20:00 horas.

Consta al expediente informe jurídico de fecha 21/03/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. AUTORIZAR, con carácter retroactivo, a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FRIGILIANA, el uso del Bien Inmueble Municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real, 80, para Asamblea General de la Asociación de Empresarios de Frigiliana, el día 30 de marzo de 2016, a las 20:00 horas

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

8. Expediente nº 330/2016. Se presenta en fecha 21 de marzo de 2016, a las 11,27 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-1305, por A.M.R., solicitud de uso del bien inmueble denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real, 80, para Asamblea General de la Sociedad AGROFISA, en fecha 3 de junio de 2016, a las 20:00 horas.

Consta al expediente informe jurídico de fecha 28/03/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. AUTORIZAR a A.M.R., el uso del Bien Inmueble Municipal denominado "Salón de Plenos", sito en Calle Real, 80, para Asamblea general de la Sociedad AGROFISA, el día 3 de junio de 2016, a las 20:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

9. Expediente nº 390/2016. Se presenta en fecha 6 de abril de 2016, a las 12:24 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-1602, por la ASOCIACION JUVENIL JUVENTUD AGUANOSA, Solicitud de Uso del Bien Inmueble denominado "Casa de la Cultura", sito en Calle Cuesta del Apero, 10, para Reunión informativa Asociación Juvenil, en fecha 8 de abril de 2016, de 18:00 a 20:00 horas.

Consta al expediente informe jurídico de fecha 07/4/2016, así como del Sr. Conserje de instalaciones municipales.





Ayuntamiento de Frigiliana

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar a la ASOCIACION JUVENIL JUVENTUD AGUANOSA, el uso del Bien Inmueble denominado “Casa de la Cultura”, sito en Calle Cuesta del Aperó, 10, para Reunión informativa Asociación Juvenil, en fecha 8 de abril de 2016, de 18:00 a 20:00 horas, debiendo abonar, en su caso, el importe de las tasas municipales exigibles.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

10. Expediente nº 397/2016. Se presenta en fecha 8 de abril de 2016, a las 10:36 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-1643, por I.H.,F., Solicitud de Uso del bien inmueble municipal denominado “Salón de Plenos”, sito en Calle Real, 80, para celebración matrimonio el día 25 de junio de 2016 a las 13:00 horas.

Consta al expediente informe jurídico de fecha 12/4/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar a I.H.,F., el uso del bien inmueble municipal denominado “Salón de Plenos”, sito en Calle Real, 80, para celebración matrimonio el día 25 de junio de 2016 a las 13:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

11. Expediente nº 446/2016. Se presenta en fecha 14 de abril de 2016, a las 11:49 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-1769, por S.A.T. MONTE ARIZA, Solicitud del Uso de Bien Inmueble Municipal denominado “Salón de Plenos”, sito en Calle Real, 80, para celebración de la Asamblea General del SAT, el día 20 de mayo de 2016.

Consta al expediente informe jurídico de fecha 19/4/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar a S.A.T. MONTE ARIZA, el Uso de Bien Inmueble Municipal denominado “Salón de Plenos”, sito en Calle Real, 80, para celebración de la Asamblea General del SAT, el día 20 de mayo de 2016, desde las 19:00 a las 24:00 horas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.





Ayuntamiento de Frigiliana

12. Expediente nº 451/2016.- Se da lectura de la instancia formulada por R. M., F. J., en fecha 18 de abril de 2016, a las 10:53 horas, nº de registro de entrada 2016-E-RC-1804, por la que se solicita autorización para uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80, el día 30 de abril de 2016 para celebración de matrimonio civil.

Consta al expediente informe jurídico de fecha 21/4/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar a R. M., F.J., el uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80, el día 30 de abril de 2016 para celebración de matrimonio civil, a las 12: 30.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

8º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CESIONES DE USO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa de los tres expedientes incoados fruto de sendas solicitudes formuladas por la ASOCIACION KARATE AXARQUIA, obrando a los respectivos expedientes los preceptivos informes jurídicos, así como los informes emitidos bien por el Sr. Encargado de Obras y Servicios operativos, bien en su caso por el Sr. Coordinador de Deportes.

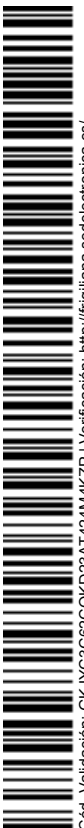
-Expte. nº.418/2016.- Solicitud presentada por ASOCIACION KARATE AXARQUIA, registro de entrada de fecha 12 de abril de 2016, a las 13:31 horas, nº de registro de entrada 2016-E-RC-1719 para cesión temporal del escenario municipal para celebración de XI Trofeo de Karate Villa de Nerja a celebrar el 18 de junio de 2016, periodo de uso del 15 al 20 de junio de 2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar la cesión en precario de escenario a favor de la Asociación de Kárate Axarquía, con la temporalidad indicada, con objeto de destinarlos a su uso en el XI Trofeo Internacional Villa de Nerja 2016, evento deportivo de interés general a celebrar en la vecina localidad, debiéndose indicar de modo expreso en la publicidad y difusión del evento deportivo la desinteresada colaboración municipal.

Dicho escenario será retirado por cuenta y riesgo del solicitante el día 15 de Junio de 2016, devolviéndose al Ayuntamiento el día 20 de Junio, el cual asume todos los costes económicos que implique el transporte, montaje y desmontaje del mismo.

SEGUNDO. Publicar para general conocimiento en el tablón de anuncios físico y de la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo mínima de 1 mes, reforzando con ello la plena transparencia de las actuaciones municipales.





Ayuntamiento de Frigiliana

TERCERO. Reseñar como condiciones a asumir por el solicitante la conservación de los bienes en el estado en el que se encuentran al momento de ser cedidos, siendo responsable respecto de los daños y/o posible deterioro sufrido por un anormal uso o custodia de los mismos.

CUARTO. Notificar el acto/acuerdo de autorización de cesión gratuita en precario a los interesados, al Sr. Encargado de Servicios Operativos, así como al Ayuntamiento de Nerja para su conocimiento y efectos oportunos

- **Expte. nº.419/2016.-** Solicitud presentada por ASOCIACION KARATE AXARQUIA, registro de entrada de fecha 12 de abril de 2016, a las 13:33 horas, nº de registro de entrada 2016-E-RC-1720 para cesión temporal de pivotes de delimitación, para XI Trofeo de Karate Villa de Nerja, a celebrar el día 18 de junio de 2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Autorizar la cesión en precario a favor de la Asociación de Kárate Axarquía, con la temporalidad indicada, con objeto de destinarlos a su uso en el XI Trofeo Internacional Villa de Nerja 2016, evento deportivo de interés general a celebrar en la vecina localidad, debiéndose indicar de modo expreso en la publicidad y difusión del evento deportivo la desinteresada colaboración municipal.

SEGUNDO. Publicar para general conocimiento en el tablón de anuncios físico y de la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo mínima de 1 mes, reforzando con ello la plena transparencia de las actuaciones municipales.

TERCERO. Reseñar como condiciones a asumir por el solicitante la conservación de los bienes en el estado en el que se encuentran al momento de ser cedidos, siendo responsable respecto de los daños y/o posible deterioro sufrido por un anormal uso o custodia de los mismos.

CUARTO. Notificar el acto/acuerdo de autorización de cesión gratuita en precario a los interesados, al Sr. Coordinador de Deportes, así como al Ayuntamiento de Nerja para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Expte. nº.423/2016.-** Solicitud presentada por ASOCIACION KARATE AXARQUIA, registro de entrada de fecha 12 de abril de 2016, a las 13:33 horas, nº de registro de entrada 2016-E-RC-1721 para cesión temporal del Tatami, para XI Torneo de Karate Villa de Nerja, a celebrar 18 de junio de 2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Autorizar la cesión en precario a favor de la Asociación de Kárate Axarquía, con la temporalidad indicada, el tatami solicitado, con objeto de destinarlos a su uso en el XI Trofeo Internacional Villa de Nerja 2016, evento deportivo de interés general a celebrar en la vecina localidad, debiéndose indicar de





Ayuntamiento de Frigiliana

modo expreso en la publicidad y difusión del evento deportivo la desinteresada colaboración municipal.

SEGUNDO. Publicar para general conocimiento en el tablón de anuncios físico y de la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo mínima de 1 mes, reforzando con ello la plena transparencia de las actuaciones municipales.

TERCERO. Reseñar como condiciones a asumir por el solicitante la conservación de los bienes en el estado en el que se encuentran al momento de ser cedidos, siendo responsable respecto de los daños y/o posible deterioro sufrido por un anormal uso o custodia de los mismos.

CUARTO. Notificar el acto/acuerdo de autorización de cesión gratuita en precario a los interesados, al Sr. Coordinador de Deportes, así como al Ayuntamiento de Nerja para su conocimiento y efectos oportunos

9º.-PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los expedientes incluidos en este punto del orden del día, siendo estos los siguientes:

1.-Expediente nº 542/2015.- Se presenta por D. J.M.S.A. petición de rectificación del número de finca registral respecto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16/02/2016.

Se indica por el Sr. Secretario Interventor que obra al expediente tanto fax remitido con fecha 13/04/2016 por el Sr. Registrador de la Propiedad de Torrox, así como Diligencia del día 18/04/2016 del Secretario Interventor, indicativa de la existencia de error en cuanto al número de finca registral recogida en el texto del Acuerdo, pues se aludía a la finca número 343 del registro de la propiedad de Torrox, cuando realmente debe de ser la Finca 3841 del Registro de la Propiedad de Torrox.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Rectificar el número de Finca registral del Acuerdo adoptado mediante Sesión de la Junta de Gobierno local de fecha 16/02/2016, declarando la situación jurídica urbanística de edificaciones sitas en *parcela nº 389 del polígono 7, Pago "La Casilla"* DISEMINADO 282, con superficie catastral según catastro de 375m2, en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable protegido NUP3, y con referencia catastral 001100400VF27A0001IY, y número de finca registral 3841, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, respecto de: -Vivienda unifamiliar aislada de 85,58 m2 construidos en planta baja, y Terrazas exteriores descubiertas pavimentadas de 93,84 m2.

Reseñar que según la Nota Simple aportada al expediente, de fecha 14/04/2016 los titulares registrales del inmueble son E. S.G., y D. A.V.

2.- Expediente nº 1050/2015.- Se da cuenta del Decreto dictada por avocación por la Alcaldía Presidencia con fecha 17/03/2016 respecto de la solicitud formulada con fecha 28/07/2015 12:03, nº de registro de entrada 2015-E-RC-3383, presentada por C. M.H., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística





Ayuntamiento de Frigiliana

de las edificaciones existentes en POLÍGONO 5 PARCELAS 78 Y 79 PAGO LOMA DE LA CRUZ.

Dicho decreto resuelve:

“PRIMERO. Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de reconocer la situación jurídica urbanística de edificación, construcción e instalación, conforme al Decreto 2/2012, sitas en POLÍGONO 5 PARCELAS 78 Y 79 PAGO LOMA DE LA CRUZ, Expte. nº 1050/2015, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2015, debido a la urgencia del propietario en la realización de la venta del inmueble, así como la ausencia de previsión de inminente celebración de próxima de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Declarar en el expediente número **1050/2015** instado por Sr. C.M.H. y su esposa A.P.H. y la situación de asimilación a fuera de ordenación para:

- Vivienda unifamiliar aislada de 97,73 m2 construidos (55,86 m2 en planta semisótano y 38,87 m2 en planta baja).
- Piscina de 30 m2 de lámina de agua y 51,76 m2 de playa de piscina.
- Terrazas exteriores descubiertas de 53 m2.

Ello en Fincas registrales números: 6090,7101, y 6293, con referencia catastral 29053A005000780000ID para la parcela, 29053A005000780001OF para edificaciones y 29053A005000790000IX para parcela, de Frigiliana, de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, en su conexión con el precepto 11, apartados 6 y 7 de la normativa indicada, una vez acreditado el cumplimiento pleno de las condiciones de habitabilidad, constatándose además:

Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de Vivienda unifamiliar aislada de 97,73 m2 construidos (55,86 m2 en planta semisótano y 38,87 m2 en planta baja), piscina de 30 m2 de lámina de agua y 51,76 m2 de playa de piscina, Y terrazas exteriores descubiertas de 53 m2

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo, **cumpliendo** las condiciones de seguridad, **habitabilidad** y salubridad, que le hacen apta para el uso al que se destinan, y contando con suministro eléctrico así como agua desde red privada (página nº9 documentación técnica aportada).

Respecto de habitabilidad el certificado emitido por el Sr. Arquitecto Técnico con fecha 11/07/2015 (páginas 18 y 19), **indica que el objeto del mismo es definir que cumplen las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad**, lo que supone que la edificación terminada lo que implica en tal sentido la aptitud para el uso al que se destina.

TERCERO. Se reseña que tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituirá en ningún modo a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

CUARTO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de





Ayuntamiento de Frigiliana

ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

QUINTO. De conformidad con el Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, la concesión de reconocimiento de Asimilado a fuera de ordenación, lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.

SEXTO. Notificar el acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal, así como al registro de la propiedad de Torrox para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO. Que se dé cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”

3.-Expediente nº 1545/2015.- Vista la solicitud presentada por S.V., M.M., por el que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 3 PARCELA 340 PAGO PAGO PENDÓN.

Se constaba la existencia de informe técnico favorable del día 30 de Marzo de 2016, así como ulterior informe jurídico de la Secretaría Intervención también favorable del día 31 de Marzo de 2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar respeto del expediente número **1545/2015**, iniciado a instancia de *M.M.S.V.*, la situación de asimilación a fuera de Ordenación de las edificaciones sitas en Polígono 3, parcela 340, pago “PENDON” de esta localidad, Finca registral número 7769, con superficie catastral según catastro de 1575m2, y todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable común NU1, y con referencia catastral 29053A003003400000IP para la parcela, y 29053A003003400000OA para edificaciones, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A) (Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Se acredita como fecha de antigüedad superior a 9 años, siendo que ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- Vivienda: 61m2.
- Piscina de 16 m2 de lámina de agua.
- Pérgola adosada a la vivienda.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos, pero no con suministro de agua potable, por lo que para el consumo no se usará la disponible a través de la Comunidad de Regantes Menchón de Pizarrín. (Se aporta certificado de 18/09/2015 acreditativo de la concesión a favor de la solicitante de una concesión de 9,5 participación de agua, equivalente a 18.000 litros de agua en tandas de ocho días.

SEGUNDO.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el**





Ayuntamiento de Frigiliana

estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional). (Ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero), indicándose que las obras necesarias para conexión de agua y luz son obras que exceden de las de mera reparación y conservación.

Reseñar que aquellas obras que fueren precisas para la conservación v mantenimiento de la misma, deberán previamente a la autorización municipal.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento, siendo factible con base al Artículo 8.5 autorizar acometida de los servicios básicos de agua siempre que se dé cumplimiento a los condicionantes recogidos en el precepto.

CUARTO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente Acuerdo, en aras de que el interesado pueda proceder a dejar constancia de la situación urbanística en el número de finca 7769 del Registro de la Propiedad de Torrox.

QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero).

A su vez se reseña que las afecciones que resulten a tales inmuebles no resultan indemnizables, a diferencia de las legalizadas. (Artículo 5.1 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre.

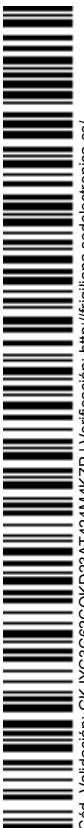
SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Expediente nº 111/2016.- Vista la solicitud de fecha 01/02/2016 13:20, nº de registro de entrada 2016-E-RC-406, presentada por K.C.M., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLÍGONO 4 PARCELA 142 PAGO FUENTE VIEJA.

Se constaba la existencia de informe técnico favorable del día 25 de Febrero de 2016, así como ulterior informe jurídico de la Secretaría Intervención también favorable del día 20 de Abril de 2016

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar respeto del expediente número **111/2016**, iniciado a instancia de K. C.M., la situación de asimilación a fuera de Ordenación de las edificaciones sitas en Polígono 4, parcela 142, pago "Fuente Vieja" de esta





Ayuntamiento de Frigiliana

localidad, Finca registral número 7748, con superficie catastral según catastro de 4069m², y todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable común NU1, y con referencia catastral 29053A004001420000IS para la parcela, y 29053A004001420001OD para edificaciones, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Se acredita como fecha de antigüedad el anterior al día 1.1.1999, siendo que ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- Vivienda unifamiliar aislada de 91 m² construidos (31 m² en planta semisótano y 60 m² en planta baja).
- Porche 1 de 22,48 m² y porche 2 de 7,88 m².
- Terraza exterior descubierta 7,07 m².
- Piscina de 22,36 m² de lámina de agua y terraza de piscina de 31,05 m².

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro de agua, y eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos.

SEGUNDO.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional). (ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero), indicándose que las obras necesarias para conexión de agua y luz son obras que exceden de las de mera reparación y conservación.**

Reseñar que aquellas obras que fueren precisas para la conservación v mantenimiento de la misma, deberán previamente a la autorización municipal.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

CUARTO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente Acuerdo, en aras de que el interesado pueda proceder a dejar constancia de la situación urbanística en el número de finca 7748 del Registro de la Propiedad de Torrox.

QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero).

A su vez se reseña que las afecciones que resulten a tales inmuebles no resultan indemnizables, a diferencia de las legalizadas.(Artículo 5.1 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

Se hace constar que los asuntos urgentes no han podido ser estudiados por el Secretario Interventor, dado que han sido presentados en el seno de la propia celebración de la sesión , una vez realizado(y en el presente caso notificado a los miembros de la Junta de Gobierno Local) el orden del día de la sesión, salvo aquellos expedientes administrativos en los que se haga constar expresamente la existencia de informe de carácter técnico y/o jurídico, como acontece en la declaración de reconocimiento de situación jurídica urbanística de Edificaciones.

No constan asuntos urgentes.

11 º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas. No** registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 11:26 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio González Conejero

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá

